



A TODOS LOS INTERESADOS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDAS 2024.

NOTA INFORMATIVA

Proceso electoral FEDAS 2024.

Asunto: circunscripciones electorales para proceder a las votaciones de los distintos estamentos de la asamblea general.

Reunida la Junta Electoral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), y estando presentes Don Joan Pere Samsó Bas, en calidad de Presidente; Doña Elsa Romero González, en calidad de Secretaria; y Don Jorge Amilibia Estrany en calidad de vocal, todos ellos miembros titulares de la citada Junta, COMUNICA:

Que las federaciones autonómicas que utilizaran sus estructuras federativas para poder realizar las votaciones a los estamentos asamblearios pertinentes son las siguientes que constan en el art. 18.6 del reglamento de FEDAS:

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS
- FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
- FEDERACIÓN BALEAR DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS
- FEDERACIÓN CASTELLANO LEONESA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
- FEDERACIÓN CATALANA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS.
- FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
- FEDERACIÓN GALLEGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS.
- FEDERACION MADRILEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS*
- FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
- FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
- FEDERACIÓN VASCA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Los electores pertenecientes a las FFAA que no han prestado a FEDAS su estructura federativa para el proceso electoral, deberán efectuar su voto mediante correo o de forma presencial, en la sede social de la Federación Española de Actividades Subacuáticas, sita en la calle Aragón, nº 517, 5º 1ª de Barcelona (08013).

Que FEDAS ha detectado la omisión de la FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FCMAS) en la relación de federaciones que constan en el apartado 6 del art. 18, cuando la misma aceptó el día 17 de abril de 2024, en tiempo y forma la utilización de su estructura federativa para proceder a las votaciones de los electores incluidos en el censo electoral y que estén entre otros requisitos en posesión de la licencia en vigor 2024 FCMAS/FEDAS, por lo que debe corregirse de oficio este error.

Qué la FEDERACION CANTABRA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FCAS) ha solicitado en fecha 27 de junio de 2024 utilizar su infraestructura para realizar las votaciones en su sede social, habiendo sido aceptada por Resolución de la Junta Electoral de fecha 1 de julio de 2024, condicionada a la aceptación por parte del CSD / TAD.

Que respecto a la FEDERACION MADRILEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FMAS), se ha solicitado autorización al Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) para que dicha relación se modifique con la eliminación de la (FMAS) que ha renunciado a dicho derecho, por falta de infraestructura.

Que al suponer dichas inclusiones o eliminación una modificación del art. 18, apartado 6 del reglamento lectoral de FEDAS, debe ser el CSD/TAD quien autorice el mismo, quedando a la espera de la oportuna resolución.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en Barcelona, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Joan Pere Samsó Bas', is written over a light blue rectangular background.

Fdo.: Sr. Joan Pere Samsó Bas
Presidente Junta Electoral FEDAS